

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, **lunes veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).**

Auto de sustanciación nro. 240

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2021-00061-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099-068-2016-13658 E.D..
Proceso o Trámite	Requerimiento de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	29
Tipo de Bienes	Inmuebles ² y Sociedades ³
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017. N1-4-9
Accionante o Demandante	Fiscalía 74 especializada ⁴
Afectados⁵	Andrés Piedrahita Castillo ⁶
	Claudia Jannet Castillo Londoño ⁷
	José Bayron Piedrahita Ceballos ^{8/9/10}
	José Germán Lacayo Zuluaga ¹¹
	José Piedrahita Castillo ¹²
	Luisa Fernanda Piedrahita Posada ¹³
	Bancolombia ¹⁴
	Banco Bilbao Vizcaya Argentario Colombia – S.A. – BBVA Colombia ¹⁵

¹ De fecha 30 de agosto de 2.021 y recibida por acta de reparto de conocimiento previo del 3 de septiembre de 2.021 grupo 4 secuencia septiembre de 2.021.

² 23 inmuebles

³ 4 sociedades mercantiles junto con sus establecimientos de comercio

⁴ david.oliveros@fiscalia.gov.co Diagonal 22B No. 52 – 01 Edf. F Semisótano Secretaría de Extinción de Dominio. Teléfono 570 2000 ext. 14121

⁵ Referenciados por la Fiscalía en su escrito.

⁶ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.017.194.157, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁷ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.056.130, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁸ C.c. nro. 8.399.245

⁹ Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹⁰ Sergio Estarita Jiménez / identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.362.457, y Tarjeta Profesional de Abogado del C.S.J. No. 151941. – apoderado de JOSE BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS – y su grupo familiar-, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹¹ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.413.526, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle Real del Cabrero Edificio el Lago Apartamento 301 en la ciudad de Cartagena (Bolívar), Correo electrónico: joselacayozuluaga@gmail.com b. Dirección: Barrio El Pozón, Manzana 114 Lote 11, en la ciudad de Cartagena (Bolívar)

¹² identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.136.881.315, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹³ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.526.955, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹⁴ Representada por su apoderado el doctor CARLOS MARIO MOLINA ARRUBLA, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 56 No. 47 – 14 Oficina 301, en la ciudad de Medellín (Antioquia); Teléfonos: (57 +4) 293 2700; Correo electrónico: moldi@une.net.co

¹⁵ Identificado con el NIT No. 860.003.020–1, Matrícula No. 00208845 del 4 de abril de 1984, en las siguientes direcciones:

	SUBASTA GANADERA DE CAUCASIA S.A. SUBAGAUCA S.A Nit 811016451-0
	FRIGORIFICOS DEL CAUCA S.A. FRIGO CAUCA S.A. Nit. 811-017-934-0
	COMERCIALIZADORA TROPPO SA. Nit 800142500-2
	COMERCIALIZADORAINTERNACIONAL FRIGOCAUCA S.A. Nit. 811037329-1
	RECREO SA. Nit. 830500371-4
Apoderado de los afectados	Sergio Estarita Jiménez ¹⁶ Álvaro Alejandro Martelo Rodríguez ¹⁷
Intervinientes¹⁸	Ministerio de Justicia y del Derecho ¹⁹ Ministerio Publico ²⁰
Tema	Sentencia anticipada
Asunto	Incorpora solicitud de sentencia anticipada para posterior trámite.

Visto el informe secretarial a Despacho con memorial radicado el día 19-09-2022 a las 10.29a.m., y firmado por varios de los afectados, por medio del cual reiteran solicitud de acogerse a sentencia anticipada²¹, este operador de instancia ha de significarles que una vez se surta el emplazamiento **de terceros indeterminados** que se crean con derechos sobre los bienes y comparezcan a hacer valer sus derechos como sello final de confinamiento de integración de la Litis, esto es que estén todos los que son y sean todos los que están, **se procederá en auto aparte a dar traslado de la presente solicitud de sentencia anticipada** a las partes e intervinientes para que presenten las observaciones que estimen conducentes, bien de coadyuvancia, oposición, o silencio y así imprimirle su trámite legal.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación, de conformidad con los artículos 58 ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99

a. Dirección: Carrera 9 No. 72 – 21 Piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 3471666 y 3471600, Correo electrónico: notifica.co@bbva.com

¹⁶ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.362.457, y Tarjeta Profesional de Abogado del C.S.J. No. 151941. – apoderado de JOSE BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS – y su grupo familiar-, en las siguientes direcciones:

a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com ; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹⁷ Apoderado de José Germán Lacayo Zuluaga

¹⁸ Según datos reportados en la demanda.

¹⁹ Grupo de Extinción de Dominio. Dra. Ana Milena Doncel Vásquez. Calle 53 No. 13 – 27 en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co

²⁰ Procuradurías delegadas para el Ministerio Público en Asuntos Penales. Carrera 10 No. 16 – 82 Piso 4 Edificio Manuel Mejía en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: ministeriopublico@procuraduria.gov.co

²¹ (Ver archivo "033SolicitudSentenciaAnticipadaJosePiedrahita" - tamaño 38.0MB)

del 2 de septiembre de 2020 Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO FABIÁN AMAYA LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 062**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 27 de septiembre de 2022

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:
Francisco Fabian Amaya Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 Especializado
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a0c483bd5b9f71f05c4e35648ef4d76e472131883ce443c628e492c310cd14**

Documento generado en 26/09/2022 12:09:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**